

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE EGÜÉS, BURLADA Y BARAÑÁIN, LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO LOCAL NAVARRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CONVOCATORIA PÚBLICA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VIAS DE DESARROLLO EN EL TRIENIO 2020-2022

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la financiación de un proyecto de cooperación para el desarrollo dirigido a satisfacer las necesidades básicas de la población de los países en vías de desarrollo (PVD), así como la financiación de las acciones que, en el marco del mismo, se organicen para la comunicación y el conocimiento mutuo de las instituciones y las poblaciones de los municipios navarros firmantes del convenio citado en el encabezamiento y la comunidad en la que se ejecute el proyecto.

Recursos

Para la financiación de dicho proyecto, las entidades convocantes aportarán un total de 397.000 euros, distribuidos a lo largo de los tres años de duración del mismo.

A su vez, la ONGD beneficiaria deberá aportar, provenientes de la comunidad beneficiaria o de otros financiadores un mínimo de 39.700 euros distribuidos entre los tres años citados.

Periodo de ejecución

El proyecto se ejecutará a lo largo del trienio 2020-2022. La ONGD adjudicataria podrá solicitar una prórroga de hasta 12 meses en el conjunto del proyecto en el caso de que las circunstancias sanitarias dificulten o impidan su realización en los plazos inicialmente previstos. En el caso de que finalmente no pudiera ejecutarse alguna parte del proyecto, la ONG devolverá las cantidades económicas correspondientes al mismo. Por este motivo, se valorará en dicho proyecto la planificación de forma que pueda ejecutarse por fases lo más independientes posible.

Países beneficiarios

Son países susceptibles de recibir la ayuda establecida para esta convocatoria los incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

Entidades beneficiarias

Podrán concurrir a la convocatoria las ONGD con sede o delegación en Navarra, siempre que cuenten para la ejecución del proyecto presentado con un socio o contraparte con personalidad jurídica propia.

Proyectos susceptibles de financiación

Son susceptibles de financiación los proyectos programados a tres años que tengan como objeto la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria en campos como la seguridad alimentaria, la salud básica, la educación básica, el abastecimiento y el saneamiento del agua potable y el desarrollo económico. Deberán, además, promover la mejora de la situación de las mujeres y de la infancia y ser respetuosos con el medio ambiente. El proyecto podrá incluir acciones en varios de estos sectores o circunscribirse a uno sólo de ellos. No obstante, se valorarán en mayor grado los proyectos multisectoriales, que aborden desde diversas áreas el desarrollo. Se valorarán especialmente los proyectos que incluyan actividades en varias de las siguientes áreas: fortalecimiento de los sistemas de salud, mejora de la educación primaria, abastecimiento de agua potable o mejora del mismo, saneamiento y suficiencia alimentaria o desarrollo económico. Igualmente, es condición imprescindible para la financiación de los proyectos la inclusión en los mismos de un programa de relaciones y comunicaciones entre las poblaciones de los municipios financiadores y la población beneficiaria.

Documentación a presentar por los solicitantes

La documentación a adjuntar por las ONGD solicitantes, en el momento de presentar el proyecto es la siguiente:

- a) Documentación relativa al socio o contraparte local:
 - Estatutos.
 - Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.
 - Domicilio legal completo.
 - Credencial de su representante legal.
 - Relación de actividades desarrolladas en los últimos años.
- b) Documentación de la ONGD solicitante.
 - Dirección, teléfono, correo electrónico, representante legal en Navarra, responsable del proyecto.

- Memoria de actividades de cooperación y de sensibilización de la organización en Navarra correspondiente al año anterior, así como el estado contable y fuentes de financiación.

La ONGD cuyo proyecto haya sido seleccionado deberá presentar a su vez; en el plazo de 15 días desde la notificación de su selección; la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de su personalidad jurídica.
 - Estatutos de la entidad.
 - Certificado de la inscripción en el Registro en la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo, Registro de Asociaciones del Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra o Registro de entidades religiosas del Ministerio de Justicia, o Registro que por su naturaleza jurídica corresponda.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.
2. Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias locales.
3. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directa o por financiación de terceros, entre el coste del proyecto y la subvención solicitada
4. Documentación relativa al proyecto.
 - Memoria del proyecto. Dicha memoria incluirá una descripción narrativa del mismo, así como su presupuesto desglosado (facturas pro-forma, presupuestos profesionales, peritación de terrenos, etc.) que justifiquen los costes de materiales, equipamientos, suministros, construcciones, terrenos, etc. necesarios para la realización del proyecto.
 - Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).
 - Cartas de autoridades o representantes de entidades y colectivos que avalen el proyecto.
 - Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera, y de otra índole que con carácter voluntario se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.
 - Propuesta de actuaciones a desarrollar en materia de comunicación y conocimiento de las comunidades implicadas y de sensibilización de la población navarra.

Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (c/ Tudela, 20, 3º), antes del **6 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas**.

Valoración y selección

La valoración y selección de los proyectos presentados será realizada por la comisión creada entre los municipios convocantes y la FNMC en representación del Fondo Municipal de Cooperación.

1. Para ello, se atenderá a los siguientes criterios, con la ponderación que se les asigna, cada uno de los cuales se puntuarán entre cero y cien:

- 1.1. **Origen de la Demanda. 13%**

Se trata de valorar el origen de la iniciativa que se propone. Es decir, valorar el origen y analizar la demanda que da pie al proyecto propuesto, priorizándose las acciones que surjan desde los propios beneficiarios.

- 1.2. **Actores del Proyecto. 11%**

Se analiza la estructura, currículum, solvencia, papel que desempeñan en el proyecto las entidades solicitantes, en los niveles de ayuda, apoyo y acción. Igualmente con las ONG del Sur, Asociaciones de Base, Entidades Gubernativas, etc., que concurren como Socio Local.

Para realizar esta valoración se tendrá en cuenta, entre otras cosas, la evolución y la situación de proyectos ejecutados en los últimos cinco años.

- 1.3. **Beneficiarios de la Acción. 12%**

Se trata de calibrar quiénes y cuántas personas se van a beneficiar del proyecto, las condiciones de acceso a los servicios y prestaciones, su participación. Igualmente se valorarán los excluidos de la acción, la política de género de las actuaciones y las características socioeconómicas.

- 1.4. **Adecuación a las prioridades Sectoriales de Cooperación. 15%**

Se trata de valorar hasta qué punto el proyecto se adecua a los Sectores de Cooperación, valorándose la adecuación a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el Desarrollo (ONU, Banco Mundial...), así como los sectores enunciados como prioritarios en el artículo 6 de la Ley Foral 5/2001 de Cooperación al Desarrollo: Inmunización completa de todos los niños y niñas, reducción de la tasa de mortalidad infantil, eliminación de la desnutrición severa y reducción en la desnutrición moderada, matrícula escolar primaria universal para todos los niños en edad escolar primaria, reducción de la tasa de analfabetismo adulto haciendo especial mención a la reducción del analfabetismo femenino, y acceso universal al agua potable. Asimismo, se considerarán con especial interés los proyectos de desarrollo productivos que persigan el desarrollo económico de pequeñas comunidades, los de formación de recursos humanos y los de asistencia técnica. Igualmente se considerarán con especial interés los dirigidos a la protección y desarrollo de los Derechos Humanos.

En todo caso, deberá estar alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- 1.5. **Adecuación a las prioridades geográficas I: países. 13%**

Se trata de valorar hasta qué punto el proyecto se adecua a las necesidades del país en general. Para valorarlas, se tendrá en cuenta el Índice de Desarrollo Humano más actual para cada país beneficiario.

1.6. Adecuación a las prioridades geográficas II: zonas. 8%

Se trata de valorar hasta qué punto el proyecto se adecua a las necesidades de la zona en particular, valorándose la zona concreta en relación a sus características: rural, suburbial, etc.

1.7. Coherencia Interna. 15%

Se valorarán los aspectos técnicos del diseño del proyecto, en especial la correcta adecuación: Fundamentación, Objetivos, Actuaciones, Recursos. Igualmente se valorará su presentación, redacción, desglose presupuestario. Se valorará especialmente la calidad del proyecto en su formulación: objetivos, actividades, impacto, contexto, preservación del medio ambiente, etc.

1.8. Viabilidad y proyección temporal. 13%

Se trata de valorar la viabilidad del proyecto a largo plazo, y en especial una vez que se retire la ayuda externa. Esta viabilidad se analiza a nivel económico, técnico y social. Así mismo, se trata de valorar la duración a corto, medio y largo plazo de la acción que se pretende llevar a cabo.

Los proyectos para ser estimados deberán obtener al menos 70 puntos y no menos de 9 puntos en el apartado 7 de coherencia interna.

2. Finalmente, se asignarán hasta 15 puntos a los citados proyectos, en función del programa de relaciones, comunicación y difusión previsto en los mismos a desarrollar entre las comunidades participantes de ambas partes y de sensibilización en Navarra. En este programa se valorarán actividades como el establecimiento de relaciones o cauces de conocimiento de los escolares de ambas partes, entre la población en general, entre las instituciones, etc., a través de cualquier medio (edición de folletos, vídeos, intercambios en Internet, etc.).

Gastos indirectos.

Las entidades ejecutoras del proyecto no podrán dedicar a gastos indirectos más del 7% del presupuesto del mismo.

Gastos para actividades de difusión y comunicación entre las partes.

Los proyectos presentados deberán incluir un apartado en el que se especificarán las actividades a desarrollar a efectos de favorecer la comunicación y el conocimiento entre los ciudadanos de los municipios navarros firmantes de este convenio y la comunidad beneficiaria. Los gastos imputables a esta actividad no deberán superar el 8% del presupuesto del proyecto. Entre estas actividades podrán incluirse a título de ejemplo las señaladas en la letra B del apartado "Valoración y selección".

Posibilidad de ampliación del proyecto

La ONGD beneficiaria preverá (e informará en un anexo) la posibilidad de ampliar el proyecto o mejorarlo en la medida en que los financiadores le comuniquen la disponibilidad de más fondos en el periodo de ejecución del mismo.

Abono y justificación de la subvención

La subvención establecida para los tres años se realizará de la siguiente forma:

- Antes del 30 de noviembre de 2020 la aportación de los ayuntamientos y el Fondo correspondiente a 2020.
- Antes del 1 de diciembre de 2021 la aportación de los ayuntamientos y el Fondo correspondiente a dicho año, siempre que se haya presentado para esa fecha un informe narrativo y económico del primer año de ejecución del proyecto.
- Antes del 1 de diciembre de 2022 la mitad de la aportación de los ayuntamientos y el Fondo correspondiente a dicho año, siempre que se haya presentado para dicha fecha un informe narrativo y económico del segundo año de ejecución del proyecto.
- Al finalizar el proyecto y ser justificado íntegramente, la parte restante.

Obligaciones

La entidad a la que se conceda la subvención para un proyecto determinado, estará obligada a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos en las condiciones de concesión de la subvención, debiendo iniciarse en el plazo máximo de un mes tras la notificación de la adjudicación, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que serán justificadas y autorizadas en su caso por la Comisión.
- b) Devolver las cantidades recibidas en el supuesto de imposibilidad de ejecutar el proyecto o de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, o en su caso de la parte no justificada del mismo; todo ello con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.
- c) Presentar los informes intermedios y finales tanto narrativos como económicos pertinentes, incluyendo las facturas correspondientes.
- d) Realizar las acciones de sensibilización y comunicación previstas.
- e) Hacer público el origen de la subvención en cuanto difusión y publicidad del proyecto se haga y comunicar expresamente a su contraparte o socio local sobre la procedencia de la subvención concedida.
- f) Incluir al final del periodo de ejecución una evaluación (externa o mixta) ex post en los términos siguientes:
Se valorará el grado de cumplimiento de los resultados y objetivos de la intervención desde los criterios del CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE): eficacia, eficiencia, impacto, viabilidad, pertinencia; sin perjuicio de incorporar otros criterios adicionales u

otras metodologías complementarias al marco lógico: evaluación participativa, evaluación con perspectiva de género, evaluación económica, etc.

Tanto los Términos de Referencia de la Evaluación, como las entidades que se designen por la ONG beneficiaria para la realización de la evaluación, deberán contar con la no objeción las entidades financiadoras.

El coste del contrato de evaluación con la entidad seleccionada para la realización de la misma no podrá superar los 5.000 euros, que se incluirán dentro del coste total del mismo, si bien será independiente de los gastos administrativos y del límite previsto para estos en esta convocatoria.

- g) Presentar copia del convenio entre la entidad beneficiaria de la subvención y el socio local que ejecute el proyecto.

Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos que la Federación Navarra de Municipios y Concejos es la responsable de tratamiento de los datos de carácter personal, que serán tratados para resolver la convocatoria la financiación con cargo al **Fondo Local de 2020** de proyectos de cooperación para el desarrollo dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de la población de los países en vías de desarrollo (PVD). Igualmente, le informamos que los datos de los proyectos que sean aprobados serán objeto de publicación a través de los medios que la Federación considere oportunos.

La Federación Navarra de Municipios y Concejos se encuentra legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal que figuren en la documentación aportada, por el consentimiento prestado mediante la presentación del proyecto.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Federación Navarra de Municipios y Concejos pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, C/ Tudela nº 20- 3º 31003 Pamplona. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es